

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda/publicados el día 20 de febrero de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	8.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizos	262.970
Franco belgas	21.900
Florines	288.167
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal	1.80
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.686

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

**1.ª División Hidrológico-Forestal
EDICTO**

Habiendo sido aprobado por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 2 de marzo de 1949, el proyecto de corrección y repoblación de la cuenca del Alto Flamisell, y disponiendo se declaren de utilidad pública los citados trabajos, a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para su ejecución, los que deberán ser adquiridos por el Estado.

Por el presente, y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 10 de enero de 1879, se pone en conocimiento de los particulares interesados:

1.º Que el proyecto correspondiente se encuentra a disposición de los particulares interesados en su examen en Madrid, en las oficinas del Servicio de Repoblaciones e Hidrología de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial del Ministerio de Agricultura, y en Barcelona, en las oficinas de la Primera División Hidrológico-Forestal, Trafalgar, 39, tercero.

2.º Que los terrenos a que afecta la declaración de utilidad pública comprenden 8.707,57 hectáreas del término municipal de Torre de Capdella, del partido judicial de Sort de las cuales, 1.261,4170 hectáreas son de propiedad particular, distribuidas en 8,2628 hectáreas de huerta, 5,2450 hectáreas de prado, 77,8014 hectáreas de arbolado, 325,4945 hectáreas de cereales, 826,6674 hectáreas de pastos y 17,9459 hectáreas de matorral, y las 7,446,16 hectáreas restantes pertenecen al monte número 192 bis del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Lérida, propiedad de los pueblos de Espuy, Aiguabella, Capdella y Torre de Capdella.

3.º Que se da un plazo de veinte días para producir las reclamaciones que los particulares interesados crean convenientes en el local de las mencionadas oficinas.

Barcelona, 15 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 297-O.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Se saca a concurso-subasta, entre los almaceneros autorizados o fabricantes de papel de toda España la recogida e in-

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniera, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION.

utilización del papel inservible procedente de las colecciones de cupones de racionamiento.

El pliego de condiciones a que han de ajustarse los licitadores estará expuesto en la Oficialía Mayor de esta Comisaría General (Almagro, 33). Las ofertas se presentarán el día 22 de marzo próximo, a las doce horas, en el salón de actos de esta Comisaría General.

Madrid, 16 de febrero de 1950.—El Jefe de los Servicios generales. 301-O.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Niéto Alcalá Zamora, ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Las personas que aspiren a obtener dicho cargo pueden pedirlo en solicitud dirigida a esta Corporación, o ser propuestas por tres Académicos de número.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español y de buena fama y costumbres; de estar domiciliado en Madrid, y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas y solicitudes se recibirán en la Secretaría de mi cargo, casa de la Academia, calle de Felipe IV, número 4, hasta el día 16 de marzo próximo.

Madrid, 16 de febrero de 1950.—El Secretario, Julio Casares.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE MALAGA**Asamblea Asistencial**

Concurso público para la adquisición de maquinaria, accesorios, útiles, herramientas, materiales y varios, con destino a la Institución Sindical «Francisco Franco»

La Delegación Nacional de Sindicatos, para la Obra Sindical «Formación Profesional», y con destino a la Institución Sindical «Francisco Franco», de Málaga, convoca concurso público para la adquisición y suministro de maquinaria, accesorios, útiles, herramientas, materiales y varios, de acuerdo con el siguiente aproximado resumen:

Taller de máquinas.—Maquinaria, pesetas 1.000.000.

Taller de máquinas.—Útiles y herramientas 500.000 pesetas.

Taller de carpintería.—Máquinas y herramientas, 50.000 pesetas.

Taller de Forja y Fundición, 200.000 pesetas.

Taller de Electricidad y Radio, 200.000 pesetas.

Taller de Artes Gráficas, 250.000 pesetas.

Total, 2.200.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-jurídicas técnica y presupuesto se encuentran de manifiesto en Málaga, en las oficinas de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical «Formación Profesional» Alameda de Colón, números 14 y 16 (C. N. S.), y en la propia Institución, paseo de Martiricos (La Rosaleda), donde podrán ser examinados en día hábil y horas de servicio.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Málaga, 13 de febrero de 1950.—El Delegado Sindical Provincial, I. Monforte Extremiana.

294—O

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION**DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS****EDICTO**

Don Félix Carbajal Riego, Delegado Especial del Tribunal de Cuentas de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a 17 de febrero de 1950; visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de sesenta y tres mil seiscientos doce pesetas con treinta y dos céntimos (63.612,32 pesetas), seguido contra el que fué Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Alcalá del Río (Sevilla) don Vicente López Iriarte, a causa de irregularidades en los servicios del Giro Postal y Caja Postal de Ahorros de la citada Oficina durante los meses de junio a agosto del año 1948, en que desempeñaba el cargo aludido de Administrador, y primer Resultando... Fallo: Que debo declarar y declarar: 1.º Partida de alcance, la de sesenta y tres mil seiscientos doce pesetas con treinta y dos

céntimos (63.612,32 pesetas), a que asciende el perjuicio sufrido por el Tesoro en virtud de la expedición del libramiento número 387, de 61.982,99 pesetas, hecho efectivo en 24 de febrero de 1949, por el señor Cajero de la Sección Bancaria de la Jefatura Principal de Correos, y del libramiento número 1.632, de 1.629,33 pesetas, hecho efectivo en 13 de mayo de 1949, por el señor Tesorero de la Administración General de la Caja Postal de Ahorros.—2.º Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Alcalá del Río (Sevilla) don Vicente López Iriarte, con más los intereses legales de demora al 4 por 100 anual desde las expresadas fechas de la efectividad de los libramientos hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años (artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad, de 1.º de julio de 1911), y de los gastos de procedimiento.—3.º Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia, y 4.º Que condeno al mencionado don Vicente López Iriarte al pago de dicho alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos, por ahora, al reintegro en Timbre del Estado de todo lo actuado, a razón de 25 céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales. Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala de Reintegros del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo: Félix Carbajal (rubricado, sellado).»

Y para que sirva de notificación al único encartado, don Vicente López Iriarte, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal, de 16 de julio de 1935), expido la presente en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta.—Félix Carbajal.
337-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BALEARES

TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Gas y Electricidad, S. A.» Objeto: Instalar una línea de alta tensión que partiendo de la línea que sirva el transformador de «La Taulera» terminará en el Campamento Militar «General Asensio», de «Son Suredet» instalándose una estación transformadora de 25 KVA en dicho lugar.

Longitud de la línea: 622 metros.

Tensión de trabajo: 5.000 V.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 6 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

704-O.

DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Luis Pallás Verdejo. Objeto: Instalar en Cala San Vicente (Pollensa) una línea de alta tensión a 11.000 voltios de 1.900 metros de longitud, estación transformadora de 15 KVA y red de baja en Cala San Vicente. La conexión con la Empresa vendedora de fluido se hará en la línea de alta Pollensa-Puerto de Pollensa, de «Gas y Electricidad, S. A.» La línea se ha calculado para el transporte de 35 KVA pudiendo también utilizarse para la tensión de 15.000 V.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que se estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 6 de febrero de 1950. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

703-O.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando Rodríguez Rodríguez.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano en Belalcázar.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba 6 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.

701-O.

CADIZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Villanueva Benítez.

Objeto de la industria: Instalar una marroquinería.

Producción: 1.500 petacas, 750 pitilleras, 1.200 monederos, 2.000 rosarieras, 750 tarjeteros, 2.000 billetteros y carteras y 1.750 de otros artículos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de España, número 15).

Cádiz 6 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro,

706-O.

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Conesa Zapata.

Objeto de la misma: Instalar en su industria de cerámica establecida en Los Garres-Tiñosa (Murcia) la siguiente maquinaria:

Un molino desmenuzador, una fanguera amasadora, una galletera, un motor eléctrico de 5 H. P., un horno tipo «Offmann» continuo, secaderos con pilares de ladrillo.

Producción: 2.000.000 de ladrillos de diferentes escuadras por año.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas núm. 1.

Murcia, 7 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

717-O.

MALAGA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Agustín Jurado Grañaos.

Objeto: Ampliación de maquinaria en su fábrica de extracción de aceite de orujo por instalación de un condensador de tubo liso.

Empiacemento: Villanueva de Algaidas, Producción: No varia.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 1 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Blasco Ballesteros.

715-O.

GRANADA

Peticionario: Don Juan Jiménez Ronco.

Objeto de la mejora: Inscribir como anejo de su industria de picar esparto seis rastrillos y cuatro ruedas manuales para cordelería con una máquina para torcido y mejora de su instalación con dos máquinas de hilar, una de urdir, una canillera con 10 husos y dos telares de 1,20 metros de ancho con sus accesorios.

No se precisa importación.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria avenida de Cervantes, núm. 2, Granada.

Granada, 4 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

713-O.

Peticionario: Don José Jiménez Cuesta.

Objeto de la industria: Instalar en el pueblo de Gogollos Vega un salón de cinematografía para la proyección de unas treinta y seis películas anualmente.

No se requiere importación.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, número 2, Granada).

Granada, 4 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe José Calera.

712-O.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Guisasaola Ariznabarreta, Elbar.

Objeto de la ampliación: Construcción de aparatos cose-correas y de sierras para metales.

Producción: La actual de barrenado de cañones de escopeta se aumentará en 500 aparatos cose-correas y 150 sierras al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Prim, 35.

San Sebastián 1 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte.

714-O.

GERONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Sánchez-Cuervo Gonzalez, Tossa de Mar.

Objeto de la industria: Fábrica de hielo en puerto pesquero.

Producción: Cien toneladas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, 2.ª

Gerona, 2 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés, 725—O.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ubaldo Dulce, domiciliado en el pueblo de El Casar de Escalona (Toledo).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de cinematógrafo en el pueblo de El Casar de Escalona.

Esta industria empleará maquinaria nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 6 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe Julio Domínguez Arenal, 705—O.

ZAMORA

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfredo Prieto Prieto. Objeto de la petición: Modificar su instalación de fabricación de harinas, sustituyendo un molino coble de 800 mm. de longitud, dos planchister dobles, un cerneador centrífugo y una cepilladora de salvado por un molino doble de cuatro cilindros de 600 x 220 mm., dos planchister dobles de ocho entradas y 16 tamices un sazor doble y una cepilladora de salvados, sin modificar su actual capacidad de producción.

Esta industria empleará maquinaria de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos por duplicado que crean oportunos, en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 6 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena, 702—O.

INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA

CONCURSO-OPOSICIÓN

Por haberse padecido error de copia al insertar en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 de febrero actual la convocatoria de concurso-oposición a plazas de Técnicos Contables, se transcribe a continuación debidamente rectificada, comenzándose a contar el plazo para presentación de instancias desde el día en que esta rectificación aparezca publicada.

Se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Técnicos Contables, con destino a los Servicios de Contabilidad o Económicos del Instituto Nacional de Industria o de sus Empresas, y con residencia en Madrid o en provincias, donde se hallen las oficinas en que tengan que realizar su trabajo, según lo exijan las necesidades del servicio.

Estas plazas se concederán teniendo en cuenta las aptitudes que acrediten poseer los concursantes, por los certificados y an-

tecedentes que puedan presentar y por el resultado del examen a que serán sometidos. En el caso de que exista suficiente número de declarados aptos, quedarán aprobados otros dos opositores más, que quedarán en expectación de destino.

A los concursantes que obtengan plaza se les destinará a los Servicios de Contabilidad o Económicos del Instituto Nacional de Industria o de sus Empresas, quedando sujetos al Reglamento de Personal de dicho Organismo o a los Reglamentos de trabajo en vigor de las Empresas en que presten sus servicios, disfrutando de una retribución libre de impuestos y con carácter inicial de 1.200 pesetas mensuales por sueldo y 900 pesetas, asimismo mensuales, de gratificación. Para quedar definitivamente adscritos a la plantilla de empleados que corresponda, necesitarán confirmar la aptitud demostrada en el examen durante un periodo de prueba de tres meses.

Las instancias deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Industria, y presentadas en el domicilio de este Organismo (plaza de Salamanca, 8, Madrid), en los días laborables y durante las horas de nueve a trece treinta y de dieciséis a dieciocho treinta, quedando cerrado el plazo de admisión de instancias a los quince días de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La solicitud se reintegrará con póliza del Estado de 1,55 pesetas, acompañándose a la misma los siguientes documentos que acrediten las condiciones para poder concurrir al concurso-oposición que se convoca, y que son:

1) Certificado de nacimiento que acredite la nacionalidad española, legalizado en su caso; debiendo estar comprendido entre la edad de veintiuno a cuarenta y cinco años.

2) Certificado que justifique la posesión del título de Profesor Mercantil.

3) Certificado negativo de antecedentes penales.

4) Certificado de buena conducta y de adhesión al Movimiento Nacional.

5) Documentos que justifiquen, en su caso, hallarse incluido en la Ley de 17 de julio de 1947.

6) Declaración jurada de no haber sido el solicitante separado de ningún Cuerpo o cargo del Estado, Provincia, Municipio o entidades con ellos relacionadas o dependientes por sanción recaída en expediente gubernativo o de depuración política.

7) Justificación de hallarse inscrito en la Oficina Local de Colocación.

8) Cuantos documentos acrediten conocimientos y condiciones especiales en relación con su profesión o materias que se exigen para el examen.

Una vez recibidas las instancias, el Instituto Nacional de Industria seleccionará las de aquellos aspirantes que reúnan las condiciones necesarias para ser sometidos a examen, apreciando discrecionalmente la buena conducta moral y política de los solicitantes a la vista de los documentos presentados y de los informes y antecedentes complementarios que puedan exigirse al interesado u obtenerse directamente si se juzga oportuno, y citará a los designados por carta dirigida a su domicilio, para realizar los siguientes ejercicios escritos:

Primero.—a) Resolución de un ejercicio de Cálculo financiero.

b) Resolución de un caso práctico de Contabilidad de Empresas.

Segundo.—a) Resumen y juicio crítico de un Balance, desde el punto de vista contable, económico y financiero. Liquidación por la Contribución de Utilidades.

b) Redacción de un tema sobre un asunto de carácter económico-contable o de organización administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se reservará una plaza de las anunciadas a concurso-

oposición para ser cubiertas entre Caballeros Mutilados, que en caso de no ser provista por este turno, acrecerá las reservadas al turno libre.

Una vez fallado el concurso, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar de las oficinas de este Instituto la documentación presentada.

Madrid, 8 de febrero de 1950.—El Gerente, José Sirvent, 292—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

LERIDA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Habiendo transcurrido más de un año desde la fecha del último trámite del expediente promovido por Jaime Balcells, Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para cruzar la carretera de Tárrega a Guisona, kilómetro 14,355, con una línea eléctrica subterránea de baja tensión, para suministro a un edificio propiedad de la Sociedad peticionaria, esta Jefatura, de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Real decreto de 15 de febrero de 1913, ha resuelto declarar caducado dicho expediente.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial de esta jurisdicción, en el término de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del citado Real decreto.

Lérida, 15 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. Cabredo, 356—O.

Habiendo transcurrido más de un año desde la fecha del último trámite del expediente promovido por el Ayuntamiento de Tárrega en solicitud de autorización para cruzar la carretera de Artesa de Segre a Tremp, kilómetro 29,055 con una línea eléctrica de baja tensión para suministro a un motor del expresado Ayuntamiento, esta Jefatura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto de 15 de febrero de 1913, ha resuelto declarar caducado dicho expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Real Decreto.

Lérida, 8 de febrero de 1950.—El Ingeniero jefe, F. Cabredo, 296—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

GUADIANA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Silverio Fernández Ovies.

Nombre de su representante en Ciudad Real: Don José Bollada Martínez.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 400 litros por segundo durante doce horas, equivalente a 200 litros por segundo continuos.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana.

Término municipal en que radicarán las obras: Ciudad Real.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados. La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 8 de febrero de 1950.—El Ingeniero Director, P. A., el Ingeniero Director Adjunto, Joaquín Larrañeta.

295-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**GUADALQUIVIR****Obra: Camino de servicio al pantano del Guadalén**

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de marzo de 1947 la declaración de urgencia de las obras expresadas, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 1 de marzo próximo, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Descripción de las fincas

Provincia de Jaén, término municipal de Vilches:

Finca número 1.—Herederos de don Francisco Rodríguez Ottín.—Dehesilla de Rus.

Número 2.—Don Miguel Molina Camacho.—San Miguel, (Mirabete).

Número 3.—Doña Isabel Arche Pascual, viuda de Caro.—Galeote.

Número 4.—Don Miguel Fernández de Liencres Nájera.—Casa Blanca.

Número 5.—Don José Martínez Palazón.—Cerrillo Majón.

Número 6.—Doña Isabel Mesa Alfonso.—Zacarés.

Número 7.—Don Miguel Conejero Martínez.—Las Majadas.

Número 8.—Doña Isabel Mesa Alfonso.—Los Ranales.

Número 9.—Don Miguel Conejero Martínez.—Haza de la Virgen o Majadas.

Número 10.—Don Miguel Conejero Martínez.—Los Cuartones o Majadas.

Número 11.—Doña Isabel Mesa Alfonso.—Casa Quemada.

Sevilla, 15 de febrero de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, A. Rodríguez Diaz.

350-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES**CORDOBA****COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL IMPUESTO PARA LA PREVENCIÓN DEL PARO OBRERO**

Esta Comisión administradora ha acordado anunciar la subasta para contratar las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9 ambos inclusive, del camino vecinal «De Iznájar a Lagunillas por el Higuera», por la cantidad de 188.544,11 pesetas, con arreglo a las condiciones y modelo de proposición insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 37, correspondiente al día de ayer.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Diputación durante las horas de las diez a las trece y días hábiles hasta la víspera del en que deba celebrarse la subasta, que será el primero hábil que resulte después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses y la fianza provisional para licitar asciende a 3.770,88 pesetas. Córdoba, 14 de febrero de 1950.—El Presidente, Enrique Salinas.

285-O.

TARRAGONA

Bases que han de regir en el concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Valls (Tarragona), vacante por renuncia de su titular en 31 de diciembre de 1949

Primera. La Zona cuya vacante se anuncia es la de Valls, que comprende todos los Municipios que integran su partido judicial.

Segunda. El promedio del cargo de valores del último bienio es de 5.044.110,03 pesetas, perteneciendo por tanto la vacante a la categoría primera.

Tercera. Esta vacante corresponde proveerse por el turno de funcionarios de la Diputación.

Cuarta. Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de esta Diputación provincial, varones, mayores de edad, que se hallen en posesión del certificado de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador, se encuentren en situación activa y cuenten más de cuatro años de servicios prestados a esta Corporación provincial.

b) Los funcionarios de Hacienda pertenecientes a alguno de los cuerpos que indica el artículo 24 del vigente Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, y que se hallen en situación activa; y

c) El resto de los españoles.

Quinta. El orden de preferencia para fallar el concurso será el indicado en la base anterior, observándose para la elección la mayor categoría y clase del funcionario provincial, así como el haber desempeñado con carácter interino el cargo de Recaudador.

A falta de funcionarios provinciales se fallará el concurso entre los funcionarios de Hacienda que lo hubieren solicitado, en cuyo caso se observará lo dispuesto en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto.

A falta de funcionarios provinciales y de Hacienda, la Corporación podrá designar libremente entre los demás concursantes los que necesariamente deberán ser varones, mayores de edad y con plena capacidad jurídica, pudiendo, no obstante, declarar desierto el concurso si así lo estimase conveniente.

Sexta. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro de entrada de esta Corporación, debidamente reintegradas y con sello provincial de 1,50 pesetas, durante las

horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A dichas solicitudes se acompañará la documentación siguiente:

a) Funcionarios provinciales: Certificación acreditativa de su condición de funcionario provincial en la que se deberá hacer constar categoría, clase, antigüedad, cargo que desempeñe y el haber de nota desfavorable en su expediente personal; certificación acreditativa, en su caso, de haber prestado servicios de Recaudador con carácter interino y certificación de aptitud para desempeñar el cargo de Recaudador o copia autorizada de la misma.

b) Funcionarios de Hacienda: Los comprendidos en los grupos primero y segundo que señala el párrafo tercero de la norma segunda del artículo 27 del Estatuto, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho texto legal; los comprendidos en el grupo tercero, certificado de aptitud que demuestre su clasificación, y los comprendidos en el grupo cuarto, hojas de servicios debidamente autorizada.

c) Demás concursantes: Certificación de nacimiento legalizada y legitimada; certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación negativa de antecedentes penales y certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Además, todos los concursantes podrán presentar cuanta documentación estimen convenientes para acreditar sus méritos o mejor derecho.

Séptima. El presente concurso será resuelto dentro de los dos meses siguientes a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Octava. El Recaudador designado para ocupar la vacante que se anuncia deberá constituir fianza a disposición de esta excelentísima Diputación Provincial para responder de su gestión dentro de los dos meses siguientes a contar del día inmediato al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien a partir de la fecha de la resolución definitiva que se dictase por el Ministerio de Hacienda, en el supuesto de que se impugnara la resolución de la Diputación.

Dicha fianza podrá ser de dos clases: 1.ª Individual de diez por ciento del promedio de cargo de valores que señala la base segunda, equivalente a la cantidad de 504.411,00 pesetas, que quedará afectada exclusivamente a su gestión al frente de la Zona; y

2.ª Colectiva, del uno por ciento de aquel promedio, equivalente a la cantidad de 50.441,10 pesetas, que quedará afectada tanto a su gestión personal como a la de los restantes Recaudadores de la provincia.

En uno y otro caso la fianza podrá constituirse en metálico o en valores del Estado y en Cédulas del Banco de Crédito Local.

Novena. Las remuneraciones que percibirá el Recaudador designado serán las siguientes:

a) El 1,53 por 100 sobre los ingresos de Contribuciones del Estado efectuados en período voluntario.

b) La totalidad del premio a que hace referencia el artículo 195 del Estatuto.

c) El 40 por 100 sobre la participación que corresponda a la Corporación en ingresos de ejecutiva (incluso de certificaciones) recaudados con el 10 por 100 de recargo.

d) El 50 por 100 sobre la participación que corresponda a la Corporación en ingresos de Ejecutiva (incluso certificaciones) recaudados con el 20 por 100 de recargo.

e) El 50 por 100 sobre los ingresos

efectuados por cuenta de las Corporaciones y Entidades que confían a la excelentísima Diputación Provincial la cobranza de sus valores.

f) El 5 por 100 sobre los ingresos efectuados en periodo voluntario de valores recaudados de arbitrios provinciales.

Décima. Todos los gastos que ocasiona la prestación de este servicio serán de cargo del Recaudador designado, incluso los impuestos que gravan los premios o remuneraciones a que tenga derecho.

Undécima. El cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos es incompatible con el desempeño, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio, así como con el ejercicio, dentro de la propia Zona, de cualquier industria o comercio.

Duodécima. El Recaudador designado para ocupar la vacante que se anuncia realizará la cobranza, tanto en periodo voluntario como en el ejecutivo, de las Contribuciones e Impuestos que se le encomienden, con estricta sujeción al vigente Estatuto de Recaudación, demas disposiciones complementarias e instrucciones dictadas por el Jefe de servicio. Sus derechos, deberes y obligaciones serán regulados asimismo por el citado texto legal y disposiciones concordantes.

Décimotercera. En el caso de que el Ministerio de Hacienda acuerde la cesación de esta Corporación en el servicio recaudatorio que le ha sido encomendado, el Recaudador designado cesará también en su cargo sin derecho a indemnización de ninguna clase.

Décimocuarta. Si el Recaudador nombrado no constituye la fianza que señala la base octava en el plazo en la misma indicado, le será de aplicación la norma sexta del artículo 27 del Estatuto.

Décimoquinta. No podrá el Recaudador nombrado encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporaciones, Entidades u Organismos de cualquier género, sin obtener previamente en cada caso la autorización de la excelentísima Diputación.

Décimosexta.—La excelentísima Diputación se reserva el derecho de variar el premio de cobranza a percibir por el Recaudador cuando lo estime conveniente.

Décimoséptima. Si la vacante se adjudicara a un funcionario provincial, éste, al tomar posesión de la Zona de Recaudación, quedará en situación de excedencia forzosa con respecto de la Diputación.

Décimooctava. En todo lo no previsto en las bases de este concurso se estará a lo dispuesto en la orden de concesión del servicio de 11 de febrero de 1943, Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y acuerdos de la Corporación.

Las precedentes bases fueron aprobadas en la sesión ordinaria del Pleno del día 17 de los corrientes, lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 23 de enero de 1950.—El Presidente, A. de Brito.—El Secretario, E. Gutiérrez.
296-O.

AYUNTAMIENTOS BARCELONA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia al público la subasta de las obras para la construcción de un Mercado en la barriada de Vallvidrera, bajo el tipo de ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientas veintidós pesetas con noventa y nueve céntimos (883.422,99 pesetas), y con arreglo al pliego de condiciones y presupuesto que se halla de manifiesto en el Negociado de Mercados y Comercios de la Sección de Abastos y Transportes de la Secretaría Municipal.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día en que se cumpla el vigésimo hábil

a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o en el inmediato siguiente si resultare festivo.

El adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas en el plazo de un año, desde su comienzo, verificándose los pagos en la forma prevista en el pliego de condiciones.

Para la celebración de la subasta se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos (4,75 pesetas), se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

D. ..., vecino de ... habitante en la calle de ..., núm. ..., piso ... bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras de construcción del nuevo Mercado de Vallvidrera, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción estricta a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letras, números y pesetas), y a remunerar a los obreros y empleados en las mismas a efectos del Real Decreto de 6 de marzo de 1929 con jornales no inferiores a los mismos obligatorios.

(Fecha y firma del proponente.)

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente los representen, por medio de poderes declarados bastantes por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Mercados y Comercios durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueran festivos.

3.ª A todos los pliegos de proposición deberán acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja general de depósitos la fianza provisional por importe de diecisiete mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos (17.668,45), según especifica la Ley de 16 de octubre de 1940. El adjudicatario deberá constituir con arreglo a lo dispuesto en la expresada Ley la fianza definitiva de treinta y cinco mil trescientas treinta y seis pesetas con noventa y un céntimos (35.336,91 pesetas) y, en su caso, la garantía complementaria.

4.ª También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

5.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y a satisfacción del presentador y del receptor y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un nuevo Mercado en la barriada de Vallvidrera». En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el licitador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, extendiéndose el oportuno recibo de la recepción.

6.ª Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentarse otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo citado, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.ª Si entre los admitidos hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación a la llana durante quince minutos, entre sus autores, y si transcurridos subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación del remate por medio de sorteo; y

8.ª Que el que resulte adjudicatario

deberá formalizar con los obreros que haya de ocupar en las obras el contrato prevenido en la legislación vigente.

Barcelona, 9 de febrero de 1950.—El Alcalde, José M.ª de Albert.
289-O.

CARTAGENA

Hago saber: Que habiendo tenido necesidad este Excmo. Ayuntamiento de declarar de urgencia, por razones de sanidad, las obras de urbanización y pavimentación de la calle de Campos, de esta ciudad, queda anulado el anuncio de subasta para la misma que fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 41, correspondiente al día 10 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 14 de febrero de 1950.—(ilegible),
290-O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Abre concurso público para la ejecución de la obra correspondiente a la ampliación y mejora de la instalación y mejora de alumbrado eléctrico de la estación de Sevilla (San Bernardo), con un presupuesto de doscientas cincuenta y siete mil doscientas pesetas con ocho céntimos (257.200,08).

Los documentos de este concurso pueden ser examinados en las oficinas de Eléctrico de la tercera Zona, sitas en Sevilla, calle Francos, núm. 41, piso segundo, y las proposiciones se enviarán en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor jefe de Eléctrico de la tercera Zona, con la inscripción «Concurso para ampliación y mejora de la instalación de alumbrado eléctrico de la estación de Sevilla (San Bernardo)», antes de las diez horas del día 15 de marzo de 1950, verificándose la apertura de pliegos el mismo día, a las doce horas, cuyo acto podrán presenciar los concursantes o sus representantes acreditados.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso, así como el pago del impuesto de Derechos reales, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, febrero de 1950.—El Jefe de Eléctrico de la tercera Zona, R. Llamas.
823-O.

CONVOCATORIA PARA EL PREMIO DEL HOMENAJE A CERVANTES

La Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España abre un concurso para la atribución del «Premio Cervantes», con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª El premio será adjudicado por la Diputación y Consejo de la Grandeza de España al autor o autores españoles de la mejor obra literaria inédita, escrita en castellano, sobre el tema: «Enlaces históricos y jurídicos de la rícohombría medieval con la Grandeza de España, instituida por Carlos V».

2.ª El premio consistirá en 50.000 pesetas. El autor o autores quedan obligados a publicar el trabajo premiado y sólo se les entregará, en el acto de la adjudicación, la mitad del importe del premio, reservándose por la Tesorería de la Diputación la mitad restante hasta que se haya verificado la publicación y entregado un ejemplar al Archivo de la misma.

3.ª Los concursantes deberán presentar sus trabajos antes del 31 de diciembre de 1950, enviándolos al domicilio del excelentísimo señor Decano de la Diputación de la Grandeza, señor Duque de Alba (Mártires de Alcalá, 4), y distinguiéndolos con un lema igual a otro que en sobre lacrado y sellado firmará el autor o autores, con mención de su domicilio y del título de la obra presentada.

Del concurso queda excluido el autor

del trabajo premiado en el últimamente celebrado para la adjudicación del «Premio Cervantes» y los Académicos de número de las Reales Academias Españolas.

4.º El concurso será fallado antes del 1 de abril de 1954 y la entrega del premio tendrá lugar dentro de dicho mes en la fecha que oportunamente será fijada. Podrá ser declarado desierto si la Diputación de la Grandeza de España entendiera que los trabajos presentados no responden a las condiciones de la institución.

5.º Si concurriesen circunstancias extraordinarias que, a juicio de la Diputación, impidiesen cumplir los plazos de presentación y adjudicación antes mencionados, ésta podrá prorrogarlos prudencialmente en la medida que estime conveniente.

6.º Los trabajos no premiados serán devueltos a sus autores, que deberán reclamarlos dentro del mes siguiente al otorgamiento del premio. Caso de no hacerlo, se entenderá que renuncian a recibirlos y se procederá a su destrucción.

824-P.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Extraviados los resguardos de depósito números I-116.444 e I-101.198 de pesetas nominales 4.500 y 15.200, en acciones preferentes Construcción Naval el primero e Interior, 4 por 100, el segundo, ambos a favor de doña Josefa Alonso Garrido, usufructuaria y nudopropietaria, por mitad, el Asilo de Ancianos de las Hermanitas de los Pobres (casa calle Almagro, número 3) y el Hospital para Ancianos Inválidos de Nuestra Señora del Carmen (Atocha, 117 y 119), se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 3 de enero de 1950.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
727-P.

BANCO URQUIJO

El Consejo de Administración de este Banco convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 11 del próximo mes de marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, núm. 47.

Tendrán derecho de asistencia todos los señores accionistas y sólo voz y voto los que posean, al menos, cincuenta acciones cuya adquisición justifiquen haber hecho seis meses antes de la Junta.

Madrid, 29 de febrero de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel de Urquijo y Ussía.
786-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1 de marzo próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 3,50 por 100 exentas de impuestos, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, desde el día 1 de junio próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 18 de febrero de 1950.—El Secretario, V. García.
860—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 574.800 acciones, que en su día serán al portador, y actualmente se hallan representadas por resguardos nominativos, de 500 pesetas nominales cada una, con el 70 por 100 desembolsado, números 1.437.001 al 2.011.800, que han sido emitidas y puestas en circulación por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero S. A.

De estas acciones, son intransferibles a extranjeros las números 1.437.001 a 1.868.100. Dichas acciones perciben un interés fijo anual del 5 por 100 de su capital nominal desembolsado hasta el ejercicio de 1953 inclusive, y a partir de 1 de enero de 1954 percibirán el mismo dividendo que corresponda a las restantes acciones ordinarias.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de febrero de 1950.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—V.º B.º, el Síndico-Presidente, Santiago Lorente y Armesto.

742—P.

CREDITOS COMERCIALES MONTOYA, SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que de conformidad con lo prescrito por el artículo 26 de los Estatutos sociales tendrá lugar el día 20 de marzo próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social, calle del Príncipe, núm. 10. A este respecto se recuerda a los señores accionistas los artículos 21, 25, 27, 30 y 31 de los Estatutos sociales.

Madrid, 14 de febrero de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, María Luisa Montoya.

858-P.

«HERMES», COMPANIA ANONIMA ESPAÑOLA DE SEGUROS SOCIALES

MADRID

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.º y 10 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Compañía convoca a la Junta general ordinaria de accionistas para el día 18 de marzo, a las once y media, en el edificio del Banco Mercantil e Industrial, Alcalá, 31, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, el Balance, Cuentas, gestión del Consejo correspondientes al ejercicio de 1949 y renovación de vocales del Consejo de Administración.

Madrid, 16 de febrero de 1950.—El Presidente, Luis Muntán Claramunt.

857-P.

COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BARCELONA

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsa, se hace público, a los efectos de la devolución de la fianza, que ha sido baja, por fallecimiento, en este Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa don Manuel Baixeras Felip.

Según las citadas disposiciones, se señala el plazo de seis meses para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan en contra de dicha fianza. Transcurrido este plazo sin que la fianza expresada haya sido intervenida en forma, la Junta Sindical acordará la devolución de la misma a quien en derecho corresponda.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, a 4 de febrero de 1950.—El Síndico-Presidente, Pelayo Infesta Argüeso.—El Secretario, Marcelino Coll Ortega.

711-P.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsas, se hace público a los efectos de la devolución de la fianza, que ha sido baja voluntaria en este Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa con Justo Biasco Cirera.

Según las citadas disposiciones, se señala el plazo de seis meses para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan en contra de dicha fianza. Transcurrido este plazo sin que la fianza expresada haya sido intervenida en forma, la Junta Sindical acordará la devolución de la misma a quien en derecho corresponda.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, a 2 de enero de 1950.—El Síndico-Presidente, Pelayo Infesta Argüeso.—El Secretario, Marcelino Coll Ortega.

708—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Juan Rodríguez Bonin, contra don Emilio Motos Jiménez, sobre reclamación de 350.000 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta las fincas embargadas en dichos autos y que son las siguientes:

Primera. Heredad a pastizal en el sitio llamado «Cuesta de la Rivera», del término de Chillarón del Rey, de 27 hectáreas 42 áreas 55 centiáreas, que linda: al Norte, camino del Modorrón; Este propiedad de Vicente Rebollo; Sur, término de Pareja y varios vecinos de Chillarón, y Oeste, dicho camino de Modorrón.

Segunda. Heredad a pastizal en dicho término y sitio conocido por «Casa del Médico», cabida 86 hectáreas 43 áreas 35 centiáreas. Linda: Norte, camino del Pajarajo; Este, Ramón Colmenero Viejo; Sur, camino del Modorrón, y Oeste, Cipriano Millano.

Tercera. Heredad a pastizal en igual término y sitio llamado «El Portillo», de cabida 46 hectáreas 27 áreas. Linda: Norte, el camino de la Puente Vieja; Este, Alfonso Fernández; Sur, camino del Pajarajo, y Oeste, Dionisio Cañizares, Félix Higuera y otros vecinos.

Cuarta. Heredad a pastizal en el mismo término, sitio llamado «Cuesta de la Puente o Puente Vieja», de cabida 19 hectáreas 95 áreas 24 centiáreas. Linda: Norte, carretera a Górgolas y el río Tajo; Este, Paula Echevarría y otros; Sur, el camino de la Puente Vieja, y Oeste, Vicente Cañas y otros vecinos.

Quinta. Tierra a pastizal en término de Pareja y sitio llamado «El Batán», de cabida 76 hectáreas 18 áreas 95 centiáreas. Linda: Norte, los términos de Alo-

cén y Chillarón; Este, herederos de Juan Vela y otros vecinos; Sur, río Tajo, Dionisio Palomar y otros, y Oeste, el término de Alócén.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Sacerdón, se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura base de los autos, o sea la cantidad de ciento ochenta mil pesetas por la primera finca; trescientas cuarenta y cuatro mil pesetas por la segunda; ciento ochenta y cuatro mil pesetas por la tercera; setenta y seis mil pesetas por la cuarta, y trescientas cuatro mil pesetas por la quinta, no admitiéndose posturas que no cubran los indicados precios, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacer posturas por cada una de las fincas.

Segunda. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez (ilegible).—

815-A. J.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente de apremio para hacer efectiva la multa de un millón de pesetas impuesta por el Excmo. Consejo de Ministros a don Luis González Catalina, se saca por primera vez a subasta, y por el precio y condiciones que a continuación se expresan, la siguiente finca urbana, de la propiedad del apremiado:

«Casa en la calle de la Verónica, número tres antiguo y moderno; consta de cinco plantas; baja y cuatro superiores, teniendo el solar donde se halla construida la forma de un polígono irregular y su superficie plana horizontal, de 322,90 metros cuadrados, equivalentes a 4.148,63 pies cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 del próximo mes de mayo, a las doce horas del mismo, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª El precio de tasación es el de novecientas setenta y tres mil ciento ochenta y dos pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento de lprecio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

3.ª Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro, entendiéndose que el rematante los acepta y considera suficientes, sin derecho a exigir otros y hallándose de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

4.ª Todas las cargas anteriores a la anotación del embargo decretado en el expediente donde se acuerda la presente subasta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de febrero de 1950.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible),
302—A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital, Secretaría del que refrenda, penden autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Angel Deleito, en nombre de don Ramón María Narváez y Pérez de Guzmán el Bueno, contra doña María del Carmen Macías y doña María Luisa y doña María Josefa Narváez Macías, en los que en ejecución de sentencia firme se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en la cantidad de quinientos veinticinco mil pesetas, o sea el 25 por 100 menos del tipo que sirvió de base para la primera subasta, declarada desierta, de un cuadro representando retrato de la Marquesa de Espeja, debido al pincel de don Francisco de Goya.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 24 de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los tres días de aprobado.

El cuadro objeto de subasta se encuentra depositado en las cajas del Banco Hispano Americano (Central), de esta capital, donde podrá ser examinado por las personas a quienes pueda interesar la subasta, previa autorización del Juzgado para su examen; siendo acompañadas, en su caso, por el Agente judicial de servicio.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid a dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

833—A. J.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en autos seguidos al amparo de la Ley de 2 de diciembre de 1872 y promovidos por el Procurador don Federico Fontela, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Pedro Antonio Fernández García, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se sacan a la venta en pública y primera subasta las siguientes fincas:

«En Villarrobledo, Albacete. Casa número 4 de la carretera de San Clemente, en la ciudad de Villarrobledo, compuesta de dos pisos y sótanos, distribuidos aquellos en diferentes habitaciones, patio y corral, mide veintidós metros de fachada por diez de fondo, o sea en total doscientos veinte metros cuadrados; linda al frente, la expresada carretera; por la derecha, entrando, Pedro Ortega; izquierda, edificio destinado a almacén perteneciente a don Pedro Antonio Fernández García, y espalda, con resto de la finca de que ésta se segregó.»

«Un cuerpo de edificio, destinado a almacén, número seis, de dicha carretera de San Clemente, de la ciudad de Vi-

llarrobledo; mide catorce metros de fachada por cuarenta de fondo, o sea una extensión total cubierta de quinientos sesenta metros cuadrados, y, además, a su derecha, y formando parte de este edificio, tiene una fachada de seis metros por cuarenta de fondo, o sea una extensión descubierta de doscientos cuarenta metros cuadrados, existiendo en esta parte de fachada una portada que sirve de entrada al patio que da acceso al expresado almacén. Linda todo el inmueble por su frente, con dicha carretera; derecha, entrando, con casa anteriormente descrita, y por la izquierda y espalda, con resto de la finca de que se segregó el terreno sobre el que está construido este edificio.»

Para el remate de dichos inmuebles, que se celebrará doble y simultáneamente en la sala-audiencia de este Juzgado y en el de La Roda, se ha señalado el día once de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, y regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la primera de dichas fincas la suma de ochenta mil pesetas, y para la segunda cien mil pesetas, fiados al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sexta. Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador deberá conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

790-A. J.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en expediente promovido por don Julio Molina Juan con el Ministerio Público, sobre declaración de herederos abintestado de su hermana de doble vínculo doña Caridad Molina Juan, hija de don Millán y de doña Amelia, de estado soltera, que falleció en su domicilio de esta capital el día veintiocho de agosto del año próximo pasado, se anuncia la muerte sin testar de la expresada, señora, que era natural de Madrid, y que ha comparecido a reclamar la herencia, su hermano de doble vínculo don Julián Molina Juan, que, según manifiesta, es el único y más próximo pariente, y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez

de Primera Instancia e Instrucción de este Juzgado, don Jerónimo Maillo Sánchez, en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jerónimo Maillo, 697—A. J.

Don Carlos Serrataco Viada, Juez de Primera Instancia accidental del núm. 16 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, S. A., con domicilio en Madrid, contra la Compañía mercantil «Talleres Guacum, S. A.», domiciliada en Barcelona, sobre reclamación de un crédito de novecientos treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas y treinta céntimos de principal, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado de nuevo la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada siguiente:

«Urbana en el término municipal de Espulgas de Llobregat, en el paraje llamado de «Viña Grande», calle del Gallo, sin número; midiendo la superficie del terreno, por suma de las dos fincas números 1.919 y 1.760 que constituyen ésta, dos mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros también cuadrados, equivalentes a sesenta y dos mil doscientos sesenta y seis palmos cuadrados y cuarenta y ocho décimos también cuadrados. Dentro de tal superficie se encuentra la fábrica propiamente dicha, constituida por los siguientes edificios: dos naves gemelas de nueve por diecisiete metros, iguales a ciento cincuenta y tres metros cuadrados cada una de ellas, en una sola planta, con pies derechos de ladrillo y cemento con entrepaños de igual material, armaduras con refuerzos metálicos, tejado de teja plana y suelo de cemento continuo. Dos locales sanitarios de tres por ocho metros, iguales a veinticuatro metros cuadrados cada uno de ellos en una sola planta, con características de construcción semejantes a la de las naves gemelas. Se encuentra en construcción la prolongación de la nave izquierda, estando terminados sus muros en toda su altura, cerrando una superficie de ciento veinte metros cuadrados.

En los edificios reseñados se encuentra utillaje y maquinaria que se reseñan en la correspondiente escritura de hipoteca que obra en los autos.

Es en el Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat la finca número 2.262.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1, segundo, Madrid—, se ha señalado el día 20 de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo fijado para la segunda, o sea la cantidad de ciento veintitres mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán sub-

sistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Carlos Serrataco.—El Secretario, Manuel Gómez.

842-A. J.

COLMENAR VIEJO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de Primera Instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que don Dionisio Ferrero Pérez, natural de Madrid, hijo de José y de Petra, falleció intestadamente en su domicilio en Chamartín de la Rosa el día cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes, reclamando su herencia sus primos carnales Joaquina, Paula y Santiago Somolinos Pérez y Eugenio, conocido por Santiago, y Marcos, conocido por Julián, Pérez y Pérez, y para su sobrino don Tomás Pérez Vicalvaro.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo a primero de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Fernando Bernáldez.—El Secretario (ilegible).

740-A. J.

SEGOVIA

Don Francisco Corrales Asenjo-Barbieri, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Manuel González Vicente, contra don Francisco Gómez Páez y su esposa, doña Lucía Hernanz Toledo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y sin sujeción a tipo, de las siguientes fincas hipotecadas:

Finca urbana: Casa habitación, marcada con el número 33 de la calle de Zorrilla, de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de cincuenta y siete metros y veintinueve decímetros, y linda, izquierda, entrando, con otra de don Anacleto Gilarranz; derecho y espalda, con casa y corral de doña Josefa Segovia, que es la número treinta y cinco de la misma calle.

Otra casa habitación número treinta y cinco moderno de la calle de José Zorrilla, de esta ciudad, siendo su extensión superficial de ciento cuatro metros treinta decímetros cuadrados, con línea de frente de siete metros ochenta centímetros, y otra de fondo de catorce metros noventa decímetros; linda, izquierda, entrando, y por la espalda, con casa de doña Josefa Segovia Escolar, de la que ésta se segregó recientemente; derecha, con la casa número treinta y tres antes dicha, que fué de don Juan Segovia Escolar.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, el día veintitres de marzo próximo y hora de las once y treinta de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las expresadas fincas salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a li-

po, debiendo los licitadores para tomar parte en el remate consignar previamente el diez por ciento de las cantidades por las que salieron dichas fincas para la segunda subasta, o sean por el tipo de cincuenta y un mil trescientas una pesetas cincuenta céntimos, la primera, y por setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, la segunda, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Francisco Corrales.—El Secretario, (ilegible).

784-A. J.

SEVILLA

EDICTO

Don Aurelio Alvarez Jusué, Magistrado.

Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en autos que se siguen por el procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don José Sosa Benítez, contra don Nicolás Hidalgo Ortega, de esta vecindad, se ha acordado la venta en pública subasta por segunda vez, de la finca hipotecada y edificaciones construidas en la misma, a saber:

Una parcela o trozo de terreno procedente del Cortijo de Maestrescuelas, destinada a solar edificable, en esta ciudad, y lugar conocido de La Cruz del Campo, con diecinueve metros de fachada a la calle III del barrio Marqués de Nervión y diecisiete metros de fondo; linda, al Sur, con la citada calle III; al Norte y Oeste, con terrenos de la finca de que fué segregada, y al Este con una parcela que perteneció a don Miguel Caparros Martínez; ocupa una superficie de trescientos veintitres metros cuadrados.

Para su remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, dos, se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea el de doscientas veinticinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a once de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Aurelio Alvarez.—El Secretario, P. S. (ilegible).

799-A. J.